



Ref.: AMEM/---/mpqr

Expte.: Pleno 6/2020

Trámite: Modificación del lugar de celebración de sesión
extraordinaria 21.5.2020

CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 17361/2020, de 13 de mayo, por la que se modifica, por razones de orden técnico, el lugar de celebración de la sesión extraordinaria convocada mediante resolución número 16656/2020, 6 de mayo, tengo el honor de convocarle al **PLENO** del Ayuntamiento para celebrar sesión **extraordinaria**, el día **21 DE MAYO DE 2020**, a las **NUEVE HORAS**, en el **Salón Dorado de las Casas Consistoriales**, plaza de Santa Ana, de forma **presencial y telemática**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO:

Comparecencia del señor alcalde para explicar todas las medidas adoptadas durante la crisis sanitaria.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-

Código Seguro de verificación:GYLVM2xHJi8DgWgh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



GYLVM2xHJi8DgWgh8JooxA==

administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

De acuerdo con la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril de 2020), referida a la ampliación del plazo para recurrir, el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación:GYLVM2xHJi8DgWGh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GYLVM2xHJi8DgWGh8JooxA==	PÁGINA 2/3



GYLVM2xHJi8DgWGh8JooxA==

Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: Pleno 6/2020
Trámite: Modificación del lugar de celebración de sesión
extraordinaria 21.5.2020

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro de verificación:GYLVM2xHJi8DgWGh8JooxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	14/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GYLVM2xHJi8DgWGh8JooxA==	PÁGINA 3/3



GYLMV2xHJi8DgWGh8JooxA==